BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4974

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Zona Franca del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Considerando:

Que por la Ley No 4152 fué autorizado el Poder Ejecutivo para establecer una Zona Franca en el Puerto de La Plata, y cuya reglamentación proyectada por una Comisión Especial, fué aprobada en Septiembre 18 de 1908, aunque subordinando su aplicación en lo referente á las Secciones Industrial y de Astilleros Navales, á reformas sometidas al H. Congreso, para subsanar deficiencias de la precitada ley;

Que, entretanto, puede habilitarse una parte de la Sección Comercial de la Zona Franca, en los dos Depósitos ubicados en el costado Este del Dock Central, y recientemente aislados de las instalaciones restantes del Puerto de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Será considerada Sección Comercial de la Zona Franca de La Plata, la superficie ocupada por los dos Depósitos del costado Este del Dock Central, incluyendo el espacio cercado entre dicho Dock, el Frigorífico y las Carboneras próximas al Canal de Reunión.

Art. 2o Queda absolutamente prohibida la entrada de mercancías extranjeras á dicha Zona, por los portones de la verja, los cuales deberán estar constantemente vigilados. Los trenes que crucen la Zona Franca, no podrán detenerse dentro de la misma, como no sea para cargar ó descargar mercancías, bajo la fiscalización de los empleados aduaneros.

Art. 3o La vigilancia exterior, por agua y por tierra, de la Zona Franca, estará á cargo de la Aduana de La Plata; y la vigilancia interior de los Depósitos, del espacio cercado y de las puertas de acceso de éste ó de aquéllos, será ejercida por los empleados, guardianes y serenos de la referida Zona.

Art. 4o Dentro de la Zona Franca las mercancías depositadas, podrán ser manipuladas sin transformarlas, efectuando mezclas, trasiegos, fraccionamientos y cambios de envase y de acondicionamiento, quedando los autores de esas operaciones sujetos á las responsabilidades establecidas por la legislación de marcas de comercio, agricultura é industria.

Art. 5o Los importadores que soliciten autorización para depositar mercancías extranjeras en la Zona Franca, y efectuar las operaciones enumeradas en el artículo precedente, deberán presentarse ante el Ministerio de Hacienda, comprometiéndose á sujetarse á las condiciones del artículo siguiente:

Art. 6o Los importadores de mercancías depositadas en la Zona Franca, estarán obligados:

1° A llevar cuenta detallada de lo introducido, manipulado, exportado, removido á plaza ó despachado en tránsito.

2o A responder de las infracciones aduaneras imputables á sus empleados, dependientes ú operarios que desempeñen funciones ó efectúen trabajos dentro de los Depósitos Francos.

Art. 7o La nómina del personal á que se refiere el inciso 2o del artículo anterior, deberá ser entregada á las autoridades de la Aduana é internas de la Zona, dándoseles aviso oportuno de cualquier cambio. Dichas autoridades podrán exigir la eliminación, en dicho personal, de individuos por cuyos antecedentes no inspiren confianza.

Art. 8o Los guardianes de la Zona Franca y los empleados ú agentes de la Aduana detendrán ó someterán á registro, á las personas que saliendo de la Zona Franca, sean portadoras de paquetes, bultos, etc., ó despierten sospechas de ocultar objetos bajo las ropas. Esta vigilancia podrá ser ejercida hasta 20 metros de la verja exterior de la Zona Franca.

Art. 9o Queda prohibido introducir en la Zona Franca:

1o Naipes, joyas, abanicos, bastones, sombrillas y paraguas.

2o Objetos de bolsillo.

3° Inflamables, explosivos y substancias mal olientes.

Art. 10. Los Inspectores del Ministerio de Hacienda, de la Aduana de La Plata y de la Zona Franca, tendrán derecho á revisar, en cualquier momento, los libros de cada depositante y tomar estado de las mercancías introducidas y manipuladas.

Art. 11. Los barcos que entren al Puerto de La Plata con mercancías destinadas á la Zona Franca, estarán sujetos á las disposiciones marítimas y sanitarias y á los reglamentos portuarios, debiendo, además, llenar las siguientes formalidades:

1o Los que deban dejar carga en la Zona aduanera, pasando enseguida á la Zona Franca, izarán á proa una bandera de cuadros azules y blancos.

2o Los que deban descargar en la Zona Franca, pasando enseguida á la Zona aduanera, enarbolarán á proa, una bandera de cuadros rojos y blancos.

3o Y los que deban únicamente efectuar operaciones en la Zona Franca, sin tocar en la Zona aduanera, izarán á proa una bandera de cuadros amarillos y negros.

Art. 12. Al atracar á la Zona Franca, los buques presentarán un manifiesto general de las mercancías que hayan de desembarcar en aquélla, debiendo llenarse en dichos documentos los requisitos indicados en el Art. 20 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 13. Un duplicado del manifiesto á que se refiere el artículo anterior, deberá ser entregado al Resguardo, para ser archivado en la Aduana al dársele entrada al buque llegado al puerto con las señales del Art. 11.

Art. 14. Presentado el manifiesto (Art. 12) en la Zona Franca, dicho documento servirá para fiscalizar la descarga, anotándose al pie las diferencias y archivándose en la Oficina de Registros en la Zona Franca.

Art. 15. Los depositantes de mercancías en la Zona Franca, pueden introducir por tierra: cajones, cascos y otros envases nacionalizados, y cuya descarga deberá ser fiscalizada por empleados aduaneros y de la Zona Libre, con dos relaciones iguales de los efectos introducidos, archivándose una de aquéllas en la Aduana, y la otra en la Oficina de la Zona.

Art. 16. Las mercancías depositadas en la Zona Franca pueden ser extraídas para ser transportadas:

A.—POR AGUA:

1o A puertos de países extranjeros.

2o A puertos nacionales situados al Sud del paralelo 42.

3o A los demás puertos nacionales.

B.—POR TIERRA, EN FERROCARRIL:

1o A los países vecinos de Bolivia, Chile, Brasil y Paraguay.

2° A estaciones situadas en el Territorio Nacional.

Art. 17. Las mercancías que hayan de ser extraídas de la Zona Franca, deberán ser previamente documentadas á depósito, mediante dos ejemplares en papel común, con las declaraciones prescriptas en los incisos 3o, 4° y 5° del Art. 278 de las Ordenanzas de Aduana. Verificada la existencia de los bultos y confrontados sus números y marcas, uno de los ejemplares será archivado en la Oficina Central de la Zona Franca, y el duplicado en la del respectivo Depósito libre.

Art. 18. Para el embarque de mercancías destinadas al transporte por agua hasta los puertos indicados en el Art. 16, Inc. A 1o y 2o, se presentarán á la Oficina Central, tres permisos en papel común con las declaraciones prescriptas en los incisos 3o, 4o, 5o y 6o del Art. 379 de las Ordenanzas de Aduana. Dos de dichos permisos pasarán al Depósito en que se encuentran las mercancías, cuyos bultos serán inmediatamente rotulados en la forma indicada en el inciso 1o del Art. 19.

Art. 19. Las mercancías que, habiendo sido

manipuladas ó tal como se importaron, sean extraídas de la Zona Franca, deberán llevar fajas alrededor de sus envases, ó rótulos en dos ó más costados, con los colores é inscripciones siguientes:

1º Mercaderías que salgan sin previo pago de los derechos aduaneros, para los destinos indicados en los números 1 y 2, Inc. A y 1º Inc. B, del Art. 16: fajas ó rótulos de color *encarnado*, con la inscripción en letras negras: ZONA FRANCA—TRÁNSITO.

2º Mercaderías que salgan después de haber abonado los derechos aduaneros para los destinos indicados en los números 3º, Inc. A y 2º Inc. B, del Art. 16: fajas ó rótulos de color *verde claro* con la inscripción en letras negras: ZONA FRANCA—REMOVIDO.

Art. 20. Las fajas ó rótulos serán pintados ó de tela ó papel bien adheridos, debiendo tener un ancho mínimo de 0,06 m. y los rótulos una longitud mínima de 0,20 m. Las letras de la inscripción deberán tener una altura mínima de 0,04 m., con un mínimo de 0,005 m. en lo grueso.

Los rótulos ó fajas serán sellados, después de su colocación, por la oficina del respectivo Depósito Franco.

Art. 21. El embarque será fiscalizado con ambos permisos, los cuales devueltos al depósito con el cumplido, irán á reunirse con sus correspondientes copias de factura (Art. 17) en la Oficina del Depósito y en la Central de la Zona Libre. Copiado el cumplido en el ejemplar retenido en la Oficina Central, aquél será entregado al capitán del buque conjuntamente con la relación de carga.

Art. 22. Estarán eximidas de las formalidades del Art. 19:

1º Las mercancías que sean transportadas por ferrocarril, en vagones cerrados, á los países vecinos, ó á puertos nacionales.

2º Las mercancías en tránsito conducidas por agua hasta los puertos nacionales en que hayan de ser nacionalizadas ó transbordadas á vagones cerrados con destino á países limítrofes; siempre que los remitentes afiancen los derechos dobles de dichas mercancías, verificadas y aforadas, otorgando letras á 60 días, que serán canceladas con la tornaguía expedida por la Aduana que fiscalice la descarga ó el transbordo.

3º Las mercancías que en la misma forma del Inc. 2º sean conducidas á puertos situados al Sud del paralelo 42, y cuyas tornaguías sean otorgadas por las respectivas Sub-Prefecturas, donde no haya autoridades aduaneras.

Art. 23. Las mercancías extraídas de la Zona Franca para ser transportadas en ferrocarril á los países vecinos, serán despachadas por la Aduana, con sujeción á lo prescripto en las disposiciones vigentes sobre tránsito terrestre, á cuyo efecto los Depósitos de la Zona Franca, funcionarán como almacenes dependientes de la Aduana local.

Art. 24. Las mercancías extraídas de la Zona Franca para ser internadas al país, serán despachadas con arreglo á las Ordenanzas de Aduana, debiendo funcionar los Depósitos libres, como almacenes fiscales de la Aduana.

Art. 25. La Inspección del Ministerio de Hacienda efectuará trimestralmente la revisión de los documentos de depósito y despacho de la Oficina Central de la Zona Franca y de las carpetas de sus almacenes, verificando á la vez la exactitud de su contabilidad, y de los estados que en las mismas épocas deben ser elevados á dicho Ministerio.

Art. 26. En las operaciones á que se refiere el Art. 22 intervendrán las autoridades aduaneras, con arreglo á las Ordenanzas de Aduana, y las disposiciones vigentes sobre tránsito terrestre.

Art. 27. Los vapores privilegiados que carguen y descarguen en la Zona Franca, quedarán en ella eximidos de los derechos de muelle, pagando los de puerto con arreglo á las tarifas establecidas para los buques de cabotaje.

Art. 28. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Zona Franca del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Estando terminadas las obras de aislamiento de la Sección Comercial que, en la Zona Franca del Puerto de La Plata, debe ser habilitada con arreglo á la Ley Nº 4152,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 17 del corriente para la inauguración de la Zona Franca Comercial, sobre el costado S. E. del Gran Dock del Puerto de La Plata, quedando habilitados, desde esa fecha, los depósitos establecidos en dicha Sección.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones tendientes á la celebración del acto inaugural, al cual deberá ser especialmente invitado el Excmo. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, pidiendo se nombre un empleado para que se ocupe de la iniciación y tramitación de las causas, que por cobro de pesos deben instaurarse contra varios arrendatarios de terrenos situados en ese Puerto;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Sección Explotación del Puerto de La Plata, para que del personal de la misma, designe un empleado á efecto de que concurra á la fiscalía á cargo del Doctor Dalmiro Alsina, á prestar los servicios indicados en el preámbulo.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Visto que el representante de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita se autorice á la Aduana de la localidad, para aceptar la renovación por noventa días por las letras valor de $ oro 590,48-1550,48 y 558,84 que firmó en garantía de la venta que hiciera á la «Sociedad J. Giran de los Quebrachales Tintina» de 396.473 kilos rieles usados y 17248 kilos eclisas, plazo que considera suficiente para comprobar su empleo en la construcción de desvíos férreos.

Atento lo actuado y no existiendo inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pasa á la Aduana de Santa Fe, para que proceda de acuerdo con lo solicitado, debiendo notificar á la empresa que antes del vencimiento de las nuevas letras debe comprobar el destino de los materiales de que se trata.

IRIONDO.

V

Aduana de Salta

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Salta, pidiendo autorización para trasladar las Oficinas de la misma, á otro local, en virtud de estarse efectuando reparaciones en el que actualmente ocupa,

SE RESUELVE:

Autorízase al Administrador de la Aduana de Salta para trasladar las Oficinas á un local que reuna las condiciones requeridas á su objeto, siempre que el importe del alquiler mensual no exceda de la suma que á ese efecto asigna la ley de Presupuesto.

Comuníquese y pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores Baudizzone y Cia. contra el fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa á la diferencia denunciada en el despacho de 22 capas impermeables manifestadas como 22 kilos cinta de algodón (manifiesto Nº 61103); atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia de especie que se denunció ha resultado comprobada y aún reconocida por los apelantes;

Que no se ha comprobado la existencia de circunstancia atenuante alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

Vista la nota precedente y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación cincuenta y seis cajones conteniendo papel para valores postales, llegados en el vapor «Rynland», y destinados según nota de fs. 3 al servicio de la Casa de Moneda.

IRIONDO.

VIII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo peletería (encomienda postal Nº 75048), venida en el vapor «Chili» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 83902 conteniendo libros, venida en el vapor «Ipiranga» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal conteniendo cigarrillos Nº 78044, venida en el vapor «Brasile», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo vestidos venidos en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acreddita la nota de fojas 3 al uso particular del Sr. Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo lencería, venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso particular del Sr. Ministro del Japón.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Nros. 87724 y 87723), venidas en el vapor «Cap Blanco» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1910

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Nros. 86360 86279), venidas en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Colegio Nacional de Jujuy

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Hallándose vacante una cátedra de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Jujuy por fallecimiento del Sr. Luis A. Ortega,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en el Colegio citado, al Sr. Horacio Carrillo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Marina

I

Inspector General de Radiotelegrafía

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General de Radiotelegrafía de la Armada, al Jefe de la Sección «B», de la Dirección General de Electricidad, del Ministerio de Marina, Ingeniero Electricista Principal Alberto Strupler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Baja de un cirujano

Buenos Aires, Julio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª clase Dr. José A. Polera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Baja de un ingeniero electricista

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Ingeniero Electricista de 3ª clase (transitorio) Fermín Urrutia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Máquinas para los alumnos de 2º año del curso de Maquinistas, de la Escuela Naval Militar, al Ingeniero Maquinista Principal, César L. Perna, sin perjuicio de atender sus funciones en el destino actual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Escuela de Aplicación para Oficiales

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes Profesores para la Escuela de Aplicación para Oficiales: de Artillería, Teniente de Navío Pohwatán Page; de Torpedos y Minas, Teniente de Navío Juan Sancassanni; de Balística, Teniente de Fragata Francisco de la Fuente; de Máquinas á vapor, Ing. Maquinista de 1ª clase Gregorio Pereyra; de Pólvoras y Explosivos, Ing. Luis Brogniard y de Electricidad al Ingeniero Electricista Principal, Juan Frikart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Título en Choele-Choel

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Ma-

nuel Soria, solicita título de propiedad del lote Nº 5, Sección VI, de Choele-Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Manuel Soria, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 5, Sección VI, de Choele-Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Título en Choele-Choel

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Manuel Amaya, solicita título de propiedad de la chacra Nº 9, Sección III, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las disposiciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Amaya, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 9, Sección III, de la Colonia Choele-Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título en ChoeleC-hoel

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Leopoldo Murguía, solicita tí;tulo de propiedad del lote Nº 4, Sección I, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Leopoldo Murguía, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 4, Sección I, de la Colonia Choele-Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título en la colonia Santa María

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Juan Graff, solicita título de propiedad del lote Nº 74 de la Colonia Santa María, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando además abonado el importe de su preci; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Graff, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 74, de la Colonia Santa María; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Título en Barranqueras

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente, en el que D, Atilio Andriani, solicita título de propiedad del solar B, manzana 10, del pueblo Barranqueras, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras Colonias,

Art. 1º Acuérdase á D. Atilio Andriani,

El Presidente de la República—

DECRETA:

de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar b, manzana Nº 10, del pueblo Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en colonia El Dorado

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Blattner, solicita título de propiedad del lote Nº 128 de la Colonia El Dorado, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones que establece la ley estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. José María Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Pedro Blattner, el título de propiedad que solicita del lote Nº 128 de la Colonia El Dorado, el que deberá ser suscrito por el citado señor en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en Puerto Bermejo

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan P. Cuevas solicita título de propiedad del solar C, manzana 52, del pueblo Puerto Bermejo, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan P. Cuevas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 52, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Venta en Formosa

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta á los Sres: Secundino Ponce de León, Rodolfo Gutiérrez, José Domingo González y Agustín González, los solares A, B, C y D respectivamente, manzana Nº 90 del pueblo Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes á los Sres. Secundino Ponce de León, Rodolfo Gutiérrez, José Domingo González y Agustín González, los solares A, B, C y D, respectivamente, de la manzana número 90, del pueblo Formosa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 7.500 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Angus Martín en el lote Nº 115 de la

Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las siete mil quinientas (7.500) hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Angus Martín, en el lote Nº 115, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas y 7.653 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Gabriel Ladouch, en los lotes 124 y 123, respectivamente, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las diez mil hectáreas y siete mil seiscientas cincuenta y tres hectáreas, adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Gabriel Ladouch, en los lotes 124 y 123, respectivamente, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Mensura en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Jorge H. Morrison, en el lote Nº 17, fracción D, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las diez mil (10.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Jorge H. Morrison, en el lote Nº 17, fracción D, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Enrique Gruber, para el arrendamiento de una superficie de quince mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote Nº 152, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á este objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Enrique Gruber, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de las (15.000) quince mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote Nº 152, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de la que tendrá derecho á comprar, á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por aquella repartición, en la parte Oeste de la tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Eugenio de Biedermann, para el arrendamiento de la superficie de (20.000) veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 86, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á este objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Eugenio de Biedermann, por el cual se le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de las veinte mil hectáreas (20.000), ubicadas en el lote 86, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por aquella repartición, en la parte Oeste, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Edmundo Hermann, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 97, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres estando comprendidas dentro de las destinadas, á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación en la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad, á la terminación del respectivo contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Edmundo Hermann, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, ubicadas en el lote Nº 97, de la zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar, á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta por el interesado, en la parte Sur de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Ricardo Hofer, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote Nº 94 de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo, y lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado

por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Ricardo Hofer, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, ubicadas en el lote Nº 94 de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Sud de las tierras arrendadas y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Leocadio Paz, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote Nº 124, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo, y lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Leocadio Paz, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, ubicadas en el lote Nº 124 de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Edgar Dreyfus, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas (20.000), en el lote Nº 83, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á este objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación en la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Edgar Dreyfus, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167; y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento de las (20.000) veinte mil hectáreas ubicadas en el lote 93, Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y por el término de cinco años y al de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; haceptándose á este efecto, la ubicación determinada por aquella repartición, en la parte Sud de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Mensura en Formosa

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Octavio S. Pico, presenta la mensura de las tierras concedidas á la Misión de San Francisco de Lairhi, en el Territorio de Formosa, como asimismo la subdivisión efectuada por él, dentro de esas tierras, de la superficie requerida con destino á la fundación de un pueblo y chacras, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido corectamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de la extensión de 74.000 hectáreas, destinadas á la reducción de indios en el Territorio de Formosa, como asimismo la subdivisión dentro de esas tierras de la superficie necesaria á la fundación de un pueblo y chacras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Título en Resistencia

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Luis A. Andriani, solicita título de propiedad de la quinta Nº 171 del pueblo Resistencia de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis A. Andriani, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de la quinta Nº 171 del pueblo Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial	$	506 10
Boletín Oficial	»	259 80
	$	765 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Julio de 1910	573 638 38	252.400 89	26.142 55	278 543 44	1.672 58
Total recaudado en el mes corriente	5.807 232 16	2.555 182 16	143 776 58	2 698 958 74	22.603 44
Total recaudado en el transcurso del año corriente	84.680.005 68	37 259 202 62	1.712 529 55	38.971 732 07	598 826 09

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

G. Anzó Quintana, C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	9.373.745 90	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1..	22.607.786 31
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.980.954 66	Primeros sueldos ... » 4 » 2..	996.355 36
Pensiones	1.309.574 29	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3..	1.452.149 85
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	52.399 57	Multas ... » 4 » 4..	485.414 59
Devoluciones	374.185 28	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.020.514 85
Títulos de Renta:		Empleos vacantes ... » 4 » 6..	4.100.556 65
Ley Nº 3683 v/n ... $ 662600		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.000.000 —
» » 4569 » ... » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » ... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	735.984 69
Cédula hipot. nac. serie L... » 507000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » argentina (Ley 6299) » 668500	25.396.160 —	Cuotas embargadas	1.230 53
Comisiones	29.625 61	Diferencias de cotización	1.564.457 06
Gastos de Administración	552.937 64		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	510.010 —		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)	222.942 —		
Caja	79.179 93		
	39.881.714 88		39.881.714 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini..	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Giuoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan E. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitelia....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzella......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Decola.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 148

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

RELEVO, EXONERACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—DEJANDO SIN EFECTO UN PASE.—CONCEDIENDO BECA EN EL C. M.—ALTAS Y BAJAS.— RECONOCIENDO COMO INGENIERO MILITAR Á UN OFICIAL.—ANTIGÜEDAD DE UN OFICIAL.—OFICIAL DE RESERVA.—LICENCIAS.

Relevo, exoneración, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Julio 6 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Relevar del puesto de instructor de tiro de la Escuela Normal Mixta del Azul al Teniente Antonio F. Bossi.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 5 de 1910.—Visto el presente expediente y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 45 (Villa María), al ciudadano don Aníbal Figueroa; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Camilo Uriburu.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 25 de 1910.—Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio C. Masquijo, ayudante 2º del laboratorio de Bacteriología del Hospital Militar Central; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Roberto Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 27 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor auxiliar de equitación del Colegio Militar, al Teniente 1º D. Raúl Mones Ruíz, oficial de la Sección de Artillería é Ingenieros del mismo Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para prestar sus servicios á órdenes de la Intervención en la Provincia de la Rioja, el Capitán de la S. R. D. Cayetano Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vistos los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dejar cesante por enfermedad al escribiente de la 3ª División del Gabinete Militar, D. Manuel Zuloaga.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Manuel Fernández.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar., etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 5 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 15 (Mercedes), al ciudadano don Alfredo Meda, en reemplazo del ex sargento Francisco S. Avalos, á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Julio 4 de 1910.—Vista la presente solicitud y lo informado por el Señor Inspector General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de seis meses el Cirujano de Brigada, Secretario de la Inspección General de Sanidad Dr. Benjamín Pérez Avendaño.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 7 de 1910.—Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 6, el Subteniente D. Horacio Cabrera, procedente del R. 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 7 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 6, el Capitán D. Filemón A. Vera, procedente del R. 13.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Dejando sin efecto un pase:

Capital Federal, Julio 8 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el pase publicado en el Boletín Militar Nº 132 1ª Parte, del Subteniente D. Ernesto J. García, al C. 2; debiendo volver á su anterior destino en el C. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Concediendo beca en el C. M.:

Capital Federal, Julio 5 de 1910.—Visto el precedente informe de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Conceder una beca en el Colegio Militar al cadete pensionista, Fortunato Giovannoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Altas y bajas:

Capital Federal, Julio 6 de 1910.—Vistas las solicitudes respectivas y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de alta en el Colegio Militar, en calidad de alumnos pensionistas agregados, á los jovenes José Villaverde, Mario R. López y Nabor Alfredo Enrique Puebla.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 6 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, al alumno pensionista del 1er. año de estudio del mismo, Arturo Luján Maldonado.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Julio 6 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, al aspirante pensionista agregado Luis Videla, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—RACEDO.

Reconociendo como ingeniero militar á un oficial:

Capital Federal, Julio 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede del Capitán don Julio M. Astiz, y lo informado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en que consta haber terminado sus estudios en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconocer como Ingeniero Militar, al Capitán de ingenieros D. Julio M. Astiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Antigüedad de un oficial:

Capital Federal, Junio 27 de 1910.—Visto la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios del inciso a), Art. 67 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra del 23 de Diciembre de 1904, al Capitán de infantería diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Weiss, reconociéndosele en consecuencia la antigüedad del 12 de Agosto de 1906, en su actual empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese en el

legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Oficial de reserva:

Capital Federal, Junio 28 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, presentada en su oportunidad por el Capitán de Guardias Nacionales, D. Alberto R. Acevedo, solicitando ser reconocido como Capitán de la Reserva del Ejército de Línea, en el arma de caballería; y hallándose el causante comprendido en lo dispuesto por el Art. 96, Cap. VII, Tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Capitán de la Reserva del Ejército de Línea, en el arma de caballería, al Capitán de Guardias Nacionales, D. Alberto R. Acevedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Julio 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse á la República del Paraguay, al Sr. Coronel de la S. R. D. Patricio Azcurra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 5 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para ausentarse á Europa, al Teniente Coronel retirado D. Martín G. de San Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08476. C. 910.—Junio 30/1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para ensanchar el galpón de cereales existente en su estación James Craik prolongándolo 60 metros y empleándose en su construcción materiales nuevos de la primera calidad y atento lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T 8968 y sus correspondientes memorias descriptivas.

Comuníquese, etc.

Pablo Noguès.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Club de canto Germania

Asamblea General Ordinaria

El Domingo 17 de Julio á las 5 p. m. según órden del día que está publicada en el local social, Alsina 2513.—La Comisión Directiva.

13 Julio—Nº 765-v-16 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir 3 Directores por dos años en reemlazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

13 Julio Nº 776-v-29 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Socios del Automóvil Club Argentino á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio á las 5 y 30 de la tarde, en su local, San Martín 561.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

Art. 20. Las asambleas se considerarán en Quórum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital con quince días de anticipación para la primera citación.

14 Julio Nº 777-v-16 Julio.

Luro Hos.

Sociedad Anónima de consignaciones y comisiones, limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Calle Victoria Nº 618, el día 30 del corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

3º Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Julio Nº 795-v-30 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se comunica á los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la entrega de un dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio de 1910, pudiendo ocurrir á la Gerencia, Cuyo 933 desde el día 14 del corriente en adelante, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Gerente.

14 Julio—Nº 780-v-25 julio.

HIPODROMO NACIONAL — Sociedad Anónima

Estatutos reformados y aprobados en Febrero 27 de 1896—Administración: Capital Federal

Calle Cuyo 933

Capital autorizado $ 1000000 — Capital emitido $ 1000000 — Capital realizado $ 846940 —

Balance al 30 de Junio de 1910 (2º Trimestre)

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Terrenos y Construcciones		780000 —	
Acciones	153060 —		
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	153260 —	
Club, mobiliario	5000 —		
Muebles: Hipódromo y Administración	7559 76	12559 76	945819 76
Acciones depositadas, Art. 9 Estatutos			15800 —
Deudores:			
Vales por inscripciones	129825 —		
Studs c/Comisión, Cuidadores y Jockeys	16040 —		145865 —
Gastos:			
Sueldos, impresiones, pista y mejoras, personal del del circo, personal del sport, gastos generales, gastos club social, honorarios del síndico, patente municipal, donaciones		566211 25	
Forfaits 1910	3750 50		
Premios 1910	957665 —	961415 50	1527626 75
Existencia:			
Depositado en el Banco de la Nación		538448 79	
» » » Crédito Argentino		6415 87	
Caja, saldo		10044 77	554909 43
			3190020 94
HABER			
Capital		1000000 —	
Fondo de reserva	53507 40		
Fondo de previsión	184115 96	237623 36	1253423 36
Acciones de los directores (depósito)		15800 —	
Acreedores:			
Studs c/premios 1910	53200 —		
» c/forfaits 1910	1415 50		
» c/premios anteriores	27100 —		
» c/forfaits anteriores	12200 —	93915 50	
Dividendos por pagar		40641 30	134556 80
Entradas:			
Intereses, cuota socios entradas al Hipódromo y venta de programas, cantina alquiler del local, multas, inscripciones, comisión de remates, patente de cuidadores y jockeys, derechos de pista y eventuales		515481 18	1802940 78
Producto del sport		1286559 60	3190020 94

Eliseo Bosch, presidente.—Pedro E. Agustini, secretario.—Pedro León Martínez, tesorero.—Alberto Gelly, contador.—F. Curutchet, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

Nº 779-v-16 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—César Gonzále Segura, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 8 p. m. en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del Balance General del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, Señores: Jorge Guerrero, Dr. Emilio Zorraquin y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo. Un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres: Alfredo Darmandrail y J. J. Cueto, salientes por terminación del período.

Se recuerda á los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 61 y 63, que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotos mensuales. Todo accionista tendrá un sólo voto, cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la Convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El secretario.

2 Julio Nº 704-v-18 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria. que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.

2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por los socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corrente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 210, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1º Julio Nº 689-v-16 julio.

« L'UNION » COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS—Fundada en París en 1828

9 Place Vendome

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacióu Argentina, 30 Septiembre 1896

Capital subscripto, francos 10.000.000 — Capital realizado francos 2.500.000 —

Reservas generales francos 14.930.000

Balance de Operaciones, realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires Suipacha 146. — Desde el 1o de Abril al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión:		
Depósito Ley 3673 de Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
Remesas á la Casa Matriz:		
Las efectuadas en el trimestre, francos 108.233 50	3976 14	42189 64
Anulaciones:		
Las del trimestre	171 56	1156 44
Reaseguros cedidos:		
Importe de primas sobre reaseguros cedidos en el trimestre	32 06	494 58
Comisiones:		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	3134 10	19917 81
Gastos por cuenta Casa Matriz:		
Los del trimestre		4598 32
Impuestos internos:		
Los de Abril $ 2448 45 y Mayo $ 2087 02		4535 47
Siniestros:		
Los del trimestre		8495 92
Conversión:		
De $ c/l 5572 77 á oro	2452 02	
Saldos en poder de la Agencia:		
Bancos y premios á cobrar	2269 24	63869 46
Impuestos internos de Junio		1998 66
	12035 12	447256 30
HABER		
Garantía Ley 3673:		
Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
Saldo á favor de la Casa Matriz:		
A disposición de la Agencia en 31 de Marzo de 1910		58322 56
Primas:		
Sobre pólizas emitidas del 1o Abril á 30 Junio 1910	11193 24	71001 70
Impuestos internos:		
Abril $ 2448 45. Mayo $ 2087 02. Junio $ 1998 66		6534 13
Bonificaciones:		
1 % sobre planillas mensuales de impuestos internos de Marzo 25.53, Abril 24.48, Mayo 20.87		70 88
Comisiones:		
Sobre anulaciones $ o/s 171 56. $ c/l 1156 44	48 04	323 80
» reaseguros » 32 06. » 494 58	8 98	138 49
Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía Caja de Conversión		3750 —
Conversión:		
De $ o/s 2452 02 á papel		5572 77
Anulaciones de reaseguros cedidos:		
Los anulados en el trimestre		66 39
Casa Matriz:		
Rectificación de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1909	784 86	1475 58
	13035 12	447256 30

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

p p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendios: Ernesto Lalanne, Director para la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 799-v-15 julio.

Sociedad Unione Operai Italiani

Se invitan los Socios á la Asamblea Ordinaria del 1er. semestre de 1910, que tendrá lugar el domingo 17 de Julio de 1910, á las 2 p. m., en la Casa Social, Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de las cuentas del 1er. semestre 1910.

Elecciones del Vicepresidente, del Tesorero, de un Revisor de cuentas y de 24 Consejales.—El Secretario.

14 Julio Nº 791-v-16 julio.

Sociedad Margherita di Savoia

C. Calvo 854

Las señoras socias son convocadas en Asamblea General Reglamentaria para el Domingo 17 del corriente mes á las 2 p. m.

Habrá cuorum cualquier sea el número de las presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día está expuesta en la Secretaría—La Secretaria.

14 Julio—Nº 790-v-16 julio.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401—Buenos Aires

Fundado el 30 de Noviembre de 1906

Balance general al 30 de Junio de 1910

2º Trimestre 4º Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, Emisión	10000000 —
Acciones Subscriptas 1a á 4a serie	1422700 —
Caja y Bancos, Existencia	254670 27
Muebles é Inmuebles	29767 29
Préstamos Hipotecarios	1547200 —
Valores descontados	31618 16
Cuentas Corrientes, especiales	47873 58
Valores á Cobrar	15636 80
Valores en garantía y custodia	3893077 12
	17242543 22

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	10000000 —
Capital Subscripto 1a á 4a serie	1422700 —
Capital Integrado 1a á 4a serie	913005 —
Depósitos Fijos, á la vista y Cuentas Corrientes	648068 85
Obligaciones	63015 11
Amortizaciones de préstamos	135032 17
Depósitos en garantía y custodia	3893077 12
Fondo de Reserva y Previsión	90000 —
Ganancias y Pérdidas	77644 97
	17242543 22

Banco Inmobiliario Argentino—Julio Mansilla Presidente.—Leopoldo Rígoli, Secretario.—Luis Maupas, Gerente. — Julio Scarnichia, Contador.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 808-v-18 julio.

Sociedad de construcciones y obras públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año á las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad Calle Cangallo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al IV ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 del mes de Julio en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.—El secretario.

14 Julio. Nº 794-v-30 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Calle Reconquista Nº 6

Autorizado con Decreto 27 Julio 1887.—Capital subscripto y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 c/u				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	395340 96	2808197 63		
id en los Bancos		5830325 23	395340 96	8638522 86
Corresponsales:				
Existencia en el Extranjero			505856 07	
Cartera:				
Existentes á la fecha			417531 53	19298851 97
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y deudores en garantía			197513 97	5301018 18
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44495 —	33783 19
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1153000 —
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				2664230 54
Dividendo Provisorio:				
Pagado en el Semestre				247058 82
Cuentas de Orden y Diversos:				
Saldo de varias partidas			10880 13	1318756 41
			1571617 66	40656221 97

HABER	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Capital:				
Importe de 50.000 acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado para eventuales				900000 —
Fondo Aux. de Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				37355 39
Acreedores:				
Depósito á la vista	77410 27	20285453 50		
id á plazo en general	193630 13	10990997 91	271040 40	31276451 41
Metalización:				
Conversión			1172261 45	
Cuenta de Orden y Diversos				
Saldo de varias partidas			128315 81	2242415 17
			1571617 66	40656221 97

Juan Mondelli, Presidente.—C. Bernasconi, Gerente.—P. Giudice, Contador.—Vº. Bº. José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 803-v-15 julio.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000

Capital pagado..... » 1.000.000

Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja. Efectivo	356790 33	2696316 28
Clearing	206376 33	1092421 53
Otros Bancos.		
Descuentos y Adelantos	2652815 —	11179631 04
Valores al Cobro	1568824 83	408878 88
Cuentas Varias	2279438 31	403704 23
	7064244 80	15780951 96

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	930644 39	10922238 61
Remits. de valores al cobro	1568824 83	408878 88
Cuentas varias	3296585 58	2499834 47
	7064244 80	15780951 96

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

B. Dolbey, Sub Gerente interino. — H. C. H Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 810-v-15 julio.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limda.

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Tucumán Nº. 531

Balance mensual al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones en circulación	200000 —
Acciones subscriptas	157750 —
Alcancías á domicilio	918 64
Muebles y Utiles	1650 —
Gastos Generales	10699 42
Cobro por cta. de terceros	1899 60
Anticipos sobre sueldos	5527 36
Obligaciones á cobrar	328831 34
Préstamos hipotecarios	2000 —
Créditos diversos	922 04
Deudores por multas	65 19
Caja	8148 23
	718411 82

HABER	$ m/n
Capital emitido (Ses. 1a, 2a, 3a y 4a	200000 —
Capital subscripto	157750 —
Capital realizado	154862 —
Fondo de reserva	16963 35
Cuarto dividendo	2840 64
Quinto dividendo	5276 12
Cuentas corrientes	22250 12
Depósitos á plazo fijo	2118 09
Caja de ahorro	56880 87
Caja de ahorro á domicilio	9349 79
Obligaciones á pagar	62402 50
Multas	75 25
Intereses y Descuentos	14540 80
Comisiones	214 70
Liquidación cuotas en retardo	116 —
Créditos recuperados	508 —
Banco de la Nación	11650 09
Directorio y Síndico	613 50
	718411 82

J. López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.—Vº. Bº. Manuel Derqui, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 807-v-15 julio.

Sociedad General Pobladora

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca, á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle B. Mitre 519), el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Gerente. 13 Julio Nº 775-v-28 julio.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Reconquista 327

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

Capital subscripto 1a, 2a y 3a serie $ 600.000

Capital realizado $ 559.774

Balance trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	40226 —
Caja y Bancos	106662 36
Obligaciones á cobrar	990899 75
Instalaciones	4919 39
Muebles y útiles	11556 73
Iniciadores	24520 —
Títulos en custodia	36020 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos generales	56029 95
Alquileres	5140 01
Gath y Chaves	10881 85
Terrenos Belgrano	183668 27
Gastos de propaganda	4943 90
Títulos en garantía	3230 —
Diversos	108028 96
	1991727 17

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisión s/ Bonos	134972 82
Depósitos á plazo fijo	171453 39
Depositantes de Acciones	39250 —
Fondo de previsión	60767 29
Fondo de reserva	11373 87
Dividendos	2824 10
Bonos en circulación	27678 03
Intereses y descuentos	66307 85
Obligaciones á pagar	350000 —
Hipotecas	114122 28
Diversos	12977 54
	1991727 17

Alberto V. López, presidente.—A. Villalba, gerente. — Julio G. Feltscher, contador. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 778-v-16 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 720

Autorizada por Decreto de Diciembre 19 de 1907

Capital subscripto 1a á 25a serie $ 2.500.000
» realizado » » » » » 2.056.295

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/n c/l
Caja y Bancos	Existencia	867239 10
Terrenos	Saldo	115016 —
Gastos de instalación	»	11727 67
Valores en Depósito	»	67500 —
Propiedades	»	109871 96
Muebles y Utiles	»	12548 71
Préstamos Hipotecarios	»	1506285 40
Accionistas	Cuotas á cobrar	443705 —
Varias Cuentas	saldos	47284 65
		3181178 49

PASIVO		$ m/n c/l
Capital Social		2500000 —
Depositantes de Valores	Saldo	67500 —
Primas	»	124374 50
Fondo de Reserva	»	8483 —
Beneficios á Realizar	»	12117 42
Primas s/Acciones	»	168702 —
Construcciones	»	171720 39
Ganancias y Pérdidas	»	58204 74
Varias Cuentas	»	70076 44
		3181178 49

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente. — B. Oya, contador.— A. Darmandrail, síndico.

Beenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 792-v-16 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.

3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente. 8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Banco Porteño

876 Cangallo

Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas, en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—Nº 706-v-21 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 18 de Junio último, se llama nuevamente á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, á Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la convocatoria

1º Informe del Directorio y aprobación de los actos realizados hasta la fecha.

2º Reintegración del Directorio.

3º Elección del Síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente, ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán validas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea, deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

7 Julio Nº 729-v-18 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de las Utilidades.

d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

14º EJERCICIO

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	384689 57	3428 55	Varios Acreedores	118335 61	310956 19
Caja		6290 38	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	48272 01	57878 80	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	42130 40		Conversión	74733 78	
Amortización Obligaciones	45333 32		Capital	224080 34	
Conversión		169849 39			
Capital		73509 07			
	530751 13	310956 19		530751 13	310956 19

El síndico, B. R. Obligado. — El Subgerente D. López. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 809-v-18 julio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 1656 Buenos Aires.

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado: ...... $ 250.000 m/n

Capital subscripto: ...... » 122.300 m/n

Capital realizado: ...... » 105.720 m/n

Balance trimestral practicado el día 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias: Saldo	127700 —
Gastos de Instalación: Saldo	1800 —
Accionistas: Saldo	16580 —
Caja: Existencia en efectivo	319 60
Banco de la Nación: Depósito en cuenta corriente	10527 48
Laboratorio en Flor. Varela: saldo	54398 70
Terreno en Flor. Varela: saldo	12273 —
Gastos Generales: saldo	23295 17
Muebles y Utiles: saldo	919 75
Enseres: saldo	82 90
Comisiones: saldo	1375 —
Plantaciones: saldo	728 40
	250000 —

HABER	$ m/n
Capital: Por emisión de 2500 acciones de $ 100 c/una	250000 —

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

A. Vatteone, vice presidente — A. Gentili, tesorero—José Cirelli, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 804-v-18 julio.

Sociedad Anónima

FERROCARRIL RURAL Y PTO. DE RESISTENCIA

Compañía Nacional autorizada por Decreto del Superior Gobierno de Fecha 14 de Agosto de 1907.

Domicilio: Calle Alsina Nº 434

Capital de la Sd. $ 800.000 m/n

Pudiendo aumentarse $ 1.000.000 m/n

Suscrito y realizado $ 579.000 m/n

Fondo de reserva $ 3.118 23 m/n

Balance de comprobación al 15 de Mayo 1910 correspondiente al 3er trimestre del 3er ejcio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	221000 —
Terrenos	154000 —
asas y Galpones	34136 —
Talleres	9594 50
Depósito de materiales	344 —
Tren rodante	135612 67
Vía permanente	430064 74
Gastos Generales	7550 70
Muelle	4038 80
Intereses y descuentos	5678 29
Letras á cobrar	38662 72
Utiles escritorio Brs. Aires	382 50
	1041064 92

PASIVO	$ m/n
Capital social	800000 —
Arrendamientos	65250 —
Ganancias y Pérdidas saldo	8251 21
Directorio y síndico	4308 95
Fondo de reserva	3218 23
Dividendo 2º ejcio. saldo	800 —
Usina eléctrica	1325 —
Cuentas Corrientes Cta. especial	150000 —
Cuentas corrientes	7911 53
	1041064 92

S. E. ú O.

Nicolás Mihanovich (hijo), presidente. — Ernesto Castelhun, secretario tesorero.—Luis Lavarello, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 802-v-18 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Modificación del Art. 34 de los Estatutos.

4º Consideración del Art. Nº 20 de los Estatutos.

5º Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

6º Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio Nº 75-v-28 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910. Nº 661-v-15 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Gereral Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio Nº 683-v-18 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años. en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

4º Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 Julio de 1910.—El Presidente.

8 Julio—Nº 747-v-25 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.

5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.

6 Julio — Nº 717-v-29 julio.

Societá Colonia Italiana

Comunicamos á los socios que el Domingo 17 del corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria.

La reunión será válida con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El gerente. 11 Julio—Nº 754-v-16 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día.

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El secretario.

2 Julio—Nº 703-v-16 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal Nº 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance y Memoria. 4

2º Reducción del capital social ó liquidación.

3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio Nº 702-v-22 julio.

Sociedad Argentina de Crédito
Esmeralda 61
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio de 1909 á 1910.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.
4º Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.
5º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
6º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente. Julio 12 Nº 760-v-29 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.
3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.
11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Matto Grosso Gold Dredging Cº

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.
Nº 724 v-23 julio.

La Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.
2º Distribución y Capitalización de Beneficios.
3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.
Junio 30 Nº 684-v-15 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El directorio.
8 Julio Nº 743-v-26 julio.

Compañía de Seguros
Unión Comerciantes
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.
Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.
4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.
11 Julio—Nº 753-v-28 julio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio á las 4,30 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El gerente.
11 Julio—Nº 756-v-20 julio.

El Comercio
Compañía de Seguros á prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 21 ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramiento de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano. Vicente Peluffo, Miguel Camuyrano. Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El Gerente.
13 Julio Nº 768-v-28 julio.

Italia Unita
Sociedad de S. M. é Instrucción
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 9 y 21 del Estatuto y 59 y 138 del reglamento, convoca á los Sres. socios, para celebrar asamblea general ordinaria el día 17 del corriente, á las 1,30 p. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Elección del Secretario y 9 consejeros.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.
13 Julio Nº 769-v-16 julio.

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.
13 Julio—Nº 771-v-2 agosto.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 8.000.000 c/l pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 c/l.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1910

DEBE			$ o/s	$ o/s
Acciones				7379620 —
Caja: Existencia	205.872 80	5.198.727 93		
En otros Bancos		529.436 64		
Corresp. en el Extranjero	61.506 32		267379 12	5728164 57
Descuentos:				
Documentos		15.711.557 67		
Adelantos en cuenta corriente		2.715.170 43		
Hipotecas amortizables		6.272.150 —		24698878 10
Casa del Banco				694205 48
Muebles y útiles				28598 25
Gastos generales				47846 01
Títulos en depósito			205335 —	14027107 60
Valores al cobro				1330253 80
Conversión y diversos				417838 26
			472714 12	54352512 07
HABER				
Capital subscripto:				
368.981 acciones, series A, B, C, D, E, F, G y H				7379620 —
Capital cobrado				7249250 —
Fondo de reserva		3620900 30		
Fondo de reserva á cobrar p. cuotas		68909 70		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		3756496 18
Depósitos á la vista y á plazos		14915501 33	153920 18	
Obligaciones de capital (á plazo fijo)				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	980900 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3575000 —		18490501 33
Amortización Hipotecas amortizables				1329996 77
Títulos en garantía			25575 —	4612259 —
Depósitos en custodia			179760 —	9414848 60
Depositantes de valores al cobro				1330253 80
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			73 40	611102 37
Conversión y Diversos			113385 54	178184 02
			472714 12	54352512 07

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 772-v-15 julio.

GRAN DESTILERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada el 29 de Febrero 1896

Domicilio: Calle Salta 1827

Capital Autorizado $ 400.000 o/s

Enteramente realizado

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 1910

ACTIVO	Oro	$ m/n
Conversión	400000 —	
Mercaderías Generales.		434393 49
Caja y Bancos		53090 30
Efectos á Recibir		31075 66
Fondo de Marcas y Sucursales		742356 73
Inmuebles y Material..		556223 96
Deudores Varios		380718 45
	400000 —	2197858 59

PASIVO	Oro	$ m/n
Capital	400000 —	
Conversión		909080 —
Reservas		666107 15
Acreedores Europa		509583 20
» corrientes..		18191 59
Ganancias y Pérdidas, beneficio 1909		94896 65
	400000 —	2197858 59

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Eduardo Rocha, presidente.—Emilio Molas director gerente.—José J. Carneiro, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1909

DEBE	$ c/l
Personal	99909 89
Comisiones	45862 82
Intereses y Descuentos	78775 31
Gastos de Fábrica	6559 74
Publicidad y gastos escritorio	10819 65
Alquileres, Contribuciones, Seguros.	14166 67
Material Rodante, Caballeriza	11018 14
Varios	19024 42
Contenciosos	17261 27
Balance, Beneficio Ejercicio 1909	94896 65
	398294 56

HABER	$ c/l
Beneficio Bruto de Mercaderías	386472 05
Rebajas y Descuentos	5899 38
Beneficio Terreno Campana	1533 13
Varios	4390 —
	398294 56

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Eduardo Rocha, presidente.—Emilio Molas director gerente.—José J. Carneiro, síndico.

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 770-v-15 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren respecto al pago de sus cuotas, en las condiciones que prescriben los Estatutos.

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos se fija la siguiente:

Orden del día:

Dar explicaciones de los motivos que ha tenido la Comisión Directiva para suspender en sus derechos de socio á Don Félix Gunhter y del alcance del Art. 41.

Junio 30 Nº 686-v-15 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio Nº 742-v-26 julio.

La Patrocinadora de Asegurados

Compañía Anónima Limitada

No habiéndose depositado número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete de Junio, se convoca á los señores accionistas por segunda vez á la Asamblea que se celebrará el día 25 del corriente á las cuatro en el local de la Sociedad (Suipacha 18), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico del ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3º Nombramiento de directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los señores Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari, Pablo Abreu efectivos.

4º Elección de Síndico y suplente.

5ª Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6º Solicitar autorización para emitir las 3a, 4a y 5a series de acciones.

7º Modificación del artículo 4º de los estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, dos días antes del fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local de conformidad al artículo 2º de los estatutos. —Buenos Aires, Julio de 1910.—El Secretario.

14 Julio — Nº 789-v-25 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1910 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual al 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Secretario.

15 Julio—Nº 801-v-29 julio.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Convócase á los Señores socios á la Asamblea General, que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 30 del corriente, á las 2 p. m. en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.

2º Balance é Inventario.

3º Elección de dos Directores titulares.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El Secretario.

15 Julio—Nº 806-v-30 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el 28 de Junio de 1910, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, invita nuevamente á los Señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1910, á las 4 p. m., en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros) síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los estatutos.—El Director Gerente.

15 Julio Nº 805-v-28 julio.

Nuova XX Settembre 1870

Se invitan á los socios á intervenir á la Asamblea Ordinaria del 2º trimestre 1910, que tendrá lugar el día 17 del corriente, en el local social (Bustamante nº 563), á la 1 1/2 p. m., (primera convocatoria).

No habiendo quorum en tal fecha, la asamblea se efectuará el día 24 del corriente, á la misma hora y con cualquier número de presentes.

La orden del día es visible en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910. —El secretario.

15 Julio Nº 798-v-16 julio.

Sol de Mayo

Sociedad Cosmopólita Recreativa Musical y de Socorros Mutuos

Convócase á los socios de la Sol de Mayo, á la asamblea general ordinaria semestral, el 17 de Julio, á las 7,30 p. m., en el local Alvarado Nº 273, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2º Lectura del balance semestral.

Hora y media, después de la fijada, habrá quórum en segunda convocatoria, si antes no hay número legal.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El secretario.

15 Julio. Nº 797 v-16 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Se hace saber á todos los conductores de vehículos tracción á sangre, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de fecha 17 de Mayo ppdo., cuyo tenor se transcribe al final, deberán munirse de la libreta respectiva, á cuyo efecto concurrirán á esta Oficina, Estados Unidos 2350 de 11 á 4 p. m., en el término de 8 días á contar de la fecha, á los fines indicados. El que así no lo hiciera, se hará pasible de la multa que la misma determina. Art. 1º Para ejecutar el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la comisaría respectiva en que conste su domicilio; tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir, no tener malos antecedentes á cuyo efecto se recabará informe de la policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas paseos y calles del municipio.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Jefe.

v-22 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios roperos, destinados á la ropa de enfermos del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Llámase á licitación para la provisión de diez estanterías destinadas á las piezas de roperías del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios botiquines del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

Licitación para la provisión y colocación de un friso de mayólica para el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.— El secretario.

v-20 julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hospital Torcuato de Alvear.—Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

v-21 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 1500 armadores sistemáticos, de cerda vegetal con destino á las camas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario.

v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana, con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario.

v-18 julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hos-

pital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 9 de 1910.—El secretario. v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Serie 1, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Golta, procedencia Rremen, sin marca, Nº 1144, cantidad 1 baúl; Serie 2, fecha de entrada Febrero 5-910, nacionalidad alemán, vapor Salamanca, procedencia Hamburgo, isn marca, número 1535, cantidad 1 canasto; Serie 3, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cadiz, procedencia Barcelona, marcas E.S. 3 A, sin número cantidad 1 caja; Serie 4, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marcas A. A, sin número cantidad 1 caja; Serie 5, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriáco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca S. Linares, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, marca W. Maunness, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 7, fecha de entrada Marzo 5-910, nacionalidad francés, vapor Gylar, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 8, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca P L S, sin número, cantidad 1 caja; Serie 9, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca R C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 10, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, sin marca, Nº 6, cantidad 1 cajón; Serie 11, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca J M, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Gohta, procedencia Bremen, marca E Y Mioller, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 13, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca F B E, sin número, cantidad 1 baúl, Serie 14, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 15, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Rancales Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio B., sin número, cantidad 1 baúl; Serie 17, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 18, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 19, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Carlos Cocu, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 20, fecha de entrada Enero 12-910, nacionalidad alemán, vapor Cap Arcona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1444, cantidad 1 baúl; Serie 21, fecha de entrada Febrero 10-910, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Teresa Carcarelli, Nº 1553, cantidad 1 baúl; Serie 24, fecha de entrada Enero 8-910, nacionalidad inglés, vapor Guardiana, procedencia Liverpool, marca Manuel de Besa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 25, fecha de entrada Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Serie 27, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca Fco. Gorbia, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 28, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 29, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Adolfo Gómez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 30, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, fecha de entrada Enero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, sin marca, Nº 162, cantidad 1 baúl; Serie 34, fecha de entrada febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 35, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Marsella, marca B. Delawróndenú, Nº 116, cantidad 1 cajón; Serie 36, fecha de entreda Marzo 13-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1153, cantidad 1 caja; Serie 38, fecha de entrada Marzo 14-910, nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdán, marca J C B, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 39, fecha de entrada Marzo 12-910, nacionalidad francés, vapor Paraná, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón, Serie 40, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Angel Gubiera, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 41, fecha de entrada, Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Abln Cervaros, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Josefa Ruíz Acova, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, fecha de entrada Diciembre 25-909, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, marcas A. Eulubordó, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 45, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marcas V B P, sin número, cantidad 1 barril; Serie 48, fecha de entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 49, fecha de entrada Febrero 6 910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas N P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 50, fecha de entrada Febrero 26-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marcas Irene López, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacha de entrada Febrero 8-910, nacionalidad aleman, vapor Giessen, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 53, fecha de entrada, Febrero 23-910, nacionalidad francés, vapor Italie, procedencia Marsella, marcas Boitel Paul, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 55, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas Jaime Venchilli, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 56, fecha de entrada Diciembre 5-909 nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marcas J. Mora, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Bimon Brumkggi, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 58, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Génova, sin marca, sin número. cantidad 1 baúl; Serie 59, fecha de Entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 5 baúles. v-29 julio.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado, «Nicolás M. Castiglio» venido como muestra en el vapor «Madrid» entrado al puerto el día 19 de Mayo ppdo., y que contiene (30) treinta kilos jabones regulares, para lo que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Exp., 25 T. con fecha 8 de Julio imponiendo la pena de comiso al cajón con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital —Julio 12 de 1910.—A. M. Capurro. v. 16 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) bultos rotulados «González Arrizabala y Cía.» venidos como muestra en el vapor «BurGundy» entrado en el puerto el día 20 de Junio ppdo., y que contiene, (16) diez y seis kilos guantes de piel; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 23 letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios —Aduana de la Capital—Julio 13 de 1910.— A. M. Capurro. v. 19 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. A. C. Nº 1, venido como muestra en el vapor Magellán, entrado al puerto el día 24 de Junio ppdo., y que contiene: (60) sesenta kilos cápsulas de estaño sin pintar; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 555 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 13 de 1910.—A. M. Capurro. v-19 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado Nicolás M. Castiglio, venido como muestra en el vapor Madrid, entrado al puerto el día 2 de Junio ppdo., y que contiene: (30) treinta kilos jabones regulares; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Exp. 26-T., con fecha Julio 8, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Julio 13 de 1910.—A. M. Capurro. v-19 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un fardo, venido como equipaje en el vapor San Martín, el cual no se le conoce dueño ni se halla incluído en el manifiesto general; y que contiene: (24) veinticuatro mantas, con un peso de (54) cincuenta y cuatro kilos; que en el expediente sumario Nº 277, letra R., se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha Julio 6, imponiendo la pena de comiso al fardo en cuestión con todo su contenido.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Julio 11 de 1910.—A. M. Capurro.
v-15 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca C. C. C. Nº 107, venido como muestra en el vapor Brasile, entrado al puerto el día 14 de Junio ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 538, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Julio 11 de 1910.—A. M. Capurro.
v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas con 100 cigarros de hoja cada una, que fueron detenidas en la noche del 30 de Junio ppdo. á dos sujetos que habían desembarcado del vapor «León XIII», los cuales han fugado arrojando las referidas cajas al suelo, sin haber sido posible detenerlos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 254, letra G., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 8 de 1910.—A. M. Capurro, secretario.
v-15 Julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474, que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 30.300.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El secretario.
v-20 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D Enrique Iglesias, en representación de los menores D. Manuel Marcos y Juan Daniel Palleiro y Arce en su carácter de hijos legítimos, estos últimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Marcos Palleiro.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.
v. 23-julio.

Por el término de ocho días, á contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Dolores Cejas de Flores, por sí y en representación de sus hijos Baldómero Ricardo, Carlos Alberto, María Angélica Felisa, Raquel Dolores y Adelma Nélida Flores, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Misael Flores.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Secretario.
v. 22 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Molina de Campos, por sí y en representación de sus hijas menores Candelaria y Florinda Campos, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Toribio Campos.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El secretario.
v-21 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Vergara de Pader, por sí y María S. Pader, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, don Cosme María Pader.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. —El secretario.
v-18 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Marcenaro de Pelle, por sí, y en representación de los menores, Amelia, Domingo, Nicolás Vicente y Manuel Bernardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex capataz de la Aduana de la Capital don Domingo Pelle.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.
v-18 Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Barilari de Santiago, por sí y en representación de sus hijas Josefa Isolina y Clara Luisa Santiago, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Santiago.— Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten- Edoardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 sentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Clara Lanzi de Gamond, por sí y Dª Giovanna Giuseppa Gamond, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, Don Eduardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Bernardelli de Vidal, por sí y en representación de sus hijos, Ofelia María, Amelia y Ermida Vidal, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex agente de policía, don Enrique Vidal.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.
v-15 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Rua de Recalde, por sí y en representación de su hijo menor Gregorio Ernesto Recalde, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Gregorio J. Recalde.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.
v. 23-julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Aureliano Gigena, se cita por quince días, á don Joaquín Preti, para que tome intervención en la declaratoria de pobreza, solicitada por doña Rosa Zamboní de Preti, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—Alfredo Rawson, secretario.
Sin cargo v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.
v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.— Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
1º Agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del conte-

nido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-12 agosto.

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

-v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el ri Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de permisos de cateo

Exp. F-4223-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 14, se trazará hacia el S. O. una línea de 4.000 metros; 5.000 metros al N. O. se trazará una paralela á la línea anterior de iguales dimensiones ,uniéndose los extremos, con una recta de 5.000 metros en dirección N. O. á S. E. Este cateo llevará el Nº 17. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 10.000 metros al S. 45º O., del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 741-v-20 julio.

Exp. F-4226-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: á partir del vértice S. E. del cateo Nº 13, se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; 4.500 metros al N. O. se trazará una paralela á la an-

terior, de iguales dimensiones y los extremos de ambas líneas, se unirán con una recta de N. O. á S. E. de 4.500 metros de longitud. El terreno es fiscal, y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45° O., del esquinero E. del lote N° 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona, esta libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

N° 740-v- 20 julio.

Exp. F-4230-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, Escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada del siguiente modo: A partir del vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los lotes 105 y 92 de la Sección B., se trazará en dirección S. E. á N. O. una línea de 4.500 metros; 4.000 metros al S. O., se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas líneas con dos rectas N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. El rectángulo así formado, llevará el Nº 10. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto, á V. E., pide, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación, que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O., por 4.000 de ancho, tal que su vértice E., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen.—Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 739 v-20 julio.

Exp. F. 4234-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 14, se trazarán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros y los extremos de ambas se unirán con una recta S. O. á N. E. de 4.000 metros. Este cateo llevará el Nº 16. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Esteban C. Ferrari. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Agosto 16 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Agosto 17 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud, en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O. de un punto que diste 5.000 metros al N. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 738-v-20 Julio.

Exp. F-4227-909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas del siguiente modo: partiendo del vértice S. E. del cateo N° 12 se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de esta línea se medirá en dirección S. O. á N. E. 4.000 metros y del extremo de esta última línea se trazará una recta en dirección N. O. á S. E. de 4.500 metros, hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el N° 13. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho. tal que su vértice E. se encuentre á 2.000 metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

N° 737-v-20 Julio.

Exp.-F-Nº 4225. Año 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas de siguiente modo: partiendo de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 13, se medirán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros, uniéndose los extremos de ambas, con una recta dirección N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. Este cateo, llevará el Nº 15. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17/09.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 2.000 al S. 45º O. de un punto que dista 5.000 metros al N. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910

Nº 736 v-20 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para reconocimiento

Exp. 921-S-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente, en el lecho del río Neuquen, hasta 800 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico y el arroyo Tilkue, según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á la cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:— Garrido.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Thilue, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afecta en lo más minimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que hubo entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n, que representa el 2 % del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional y el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase carteles aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 788-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. 871-H-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 ms. de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el pasaje del Turco y el arroyo Butalardun, según croquis delineado en rojo, adjunto de la presente solicitud. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.Es justicia. — C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y que hubo entregado su certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se promete á respectar los permisos de cateo C-5898-08 y C-6806-08, la zona resultante de una superficie apróximada de 1.050 hectáreas, se ha ubicado con su conformidad sobre el Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en un punto llamado Paso de Turco; aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Butalardun, en la margen izquierda la línea de ribera del río Neuquen, desde el límite aguas arriba y continuación, una recta de dirección Norte á Sud que pasa á 2.900 metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo nuevo en el Milla Michicó y finalmente á partir de esta última y hasta el límite aguas abajo, una línea que sigue las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Norte, en la margen derecha una línea que como la precedente siga las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Sud y que principiando en el límite aguas arriba, termina en el límite aguas abajo. La zona así definida se superpone con la que fué pedido por los Señores Espeche y Trotta, en el expediente E-5966-906, pero como el recurrente insiste en su pedimiento por estar paralizado la tramitación del citado expediente, y que se compromete en caso de concederse el permiso, á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 787-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. S-873-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente en el lecho del río Neuquen, y hasta 500 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Butalardun y arroyo, del cual ignoro el nombre, según croquis delineado en rojo, adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el distrito minero de Cunlevici, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo primero declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; segundo, entregando un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente; tercero, reducido á 950 metros el ancho del área del permiso porque con la dimensión primitiva de 1.000 metros, excedía la superficie de 2.000 hectáreas. La zona solicitada queda ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen en la desembocadura del arroyo Butalardun; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre, situado aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahuencó, en la margen derecha y en la margen izquierda dos líneas paralelas al eje del río Neuquen, á 475 metros de distancia de él. La zona así definida afecta en parte á la que fué pedida por el Sr. Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-06, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizado la tramitación del citado expediente y que que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciese sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 786-v-25 julio.

Solicitud de cateo

Exp. H-540-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Departamento Minero Covunco, Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de Vuestra Excelencia, le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 2.500 metros de S. O á N. E. por 8.000 metros de S. E. á N.O. partiendo 1.800 metros á 6° 34' 15" al N. O., de la esquina S. E. de la mina Acme, según croquis adjunto de la presente solicitud, cuyo terreno se delínea en rojo, el terreno que solicito no es cercado, ni cultivado ó labrado, que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Enero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Febrero 1º de mil novecientos diez. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Tori-

no Pinto.—Febrero 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el hõnor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito Minero de Covunco en el Territorio del Neuquen. No hay nada que observar en la solicitud, pero la zona pedida que se ha ubicado en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo de dirección N. 45° O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1.800 metros en dirección Norte 6° 34' 15" Oeste, del esquinero Este de la Mina Acme, se superpone con las que fueron pedidas para cateo por el Sr. Francisco Belotti, en los expedientes B-136-909 y B-4676-09, por el Sr. Wilfred Skeet, en el expediente S-507-910 y por el Sr. Arturo Boote, en el expediente B-282-910, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los expedientes B-136-909 y B-4676-909, y que en caso de producirse superposición con los pedimientos S-507-10 y B-282-10, se compromete á respetarlos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro de los plazos legales. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N° 785-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-872-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto Carlos A. Henderson, con domicilio en la calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Robert S. Leeds, soltero, australiano, de profesión minero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Rahueco y el pasaje del Turco ó puente en el camino á Chile, según croqui adjensto de la presente solicitud, delineado en rojo. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media horas pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1910.Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se comprometió á respetar el permiso de cateo C-6806-08 del señor José Vallhonrat, la zona solicitada ha quedado ubicada, con su conformidad, entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo, una recta normal del eje del río Neuquen, en el paso del Turco en la margen derecha una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia, en la margen izquierda una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia á partir de la desembocadura del Arroyo Huaraco, á continuación una recta de dirección Este Oeste á que pasa por el risco Cuervo del Diablo, y, finalmente, desde esta línea hasta el límite aguas abajo, la línea de la ribera del río Neuquen. La zona así definida, después del archivo de los expedientes M-3700-908 y C-1233-09 y la caducidad del permiso de cateo P-62-908, afecta á las que fueron pedidas por el señor José Vallhonrat en el expediente V-6344-07 y por la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-6656-08, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N° 784-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-911-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá N° 3396 Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 800 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvú y 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud; el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy, veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Tilhue que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, y que el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N° 782-v-25 Julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-507-910.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—A S. E. el señor ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O. por 4.000 metros de N. O. á S. E. cuyo centro esté en el punto común á los lotes 17 y 20 de la Sección XI y 18 y 19 de la Sección XIII del mismo territorio. La ubicación está en tierra no cultivada ó labrada ó cercada, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—Wilfred L. Skeet.—Presentada esta solicitud, hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. —Enero 31 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Febrero 10 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, como dicha solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopodo Sol. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. N° 783-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-910-1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio en calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Harold J. Teschemaker con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, inglés, soltero, estanciero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 550 metros cada lado del centro de dicho río, ubicada entre el arroyo con nombre desconocido y 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvu, según croquis adjunto de la presente solicitud delineado en rojo, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños,

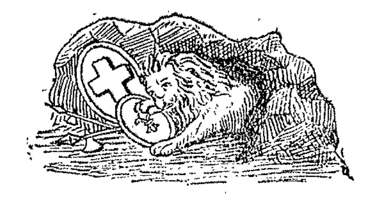
Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy ventiuno de Febrero de mil novecientos diez á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Pase a la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en los Distritos Mineron Curileuvu y Cerro Colorado que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre el río Neuquen entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado, aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen en un punto situado á 200 metros aguas abajo de la desembocadura del arrorroyo Curileuvu, sobre la margen izquierda, y la margen derecha dos líneas paralelas al eje del río Neuquen que corren, respectivamente á 550 metros hacia al Norte y 550 metros hacia el Sud de dicho eje. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas por los señores J. M. Espeche, en el expediente E-5105-06, Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-906. Juan Pedro Feilberg en el expediente F-5667-06, Dante Dellacha en el expediente D-3222-08 y Dante Dellacha y otros en el expediente D-5461-09, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de esos expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera en el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 781 v-25 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.179

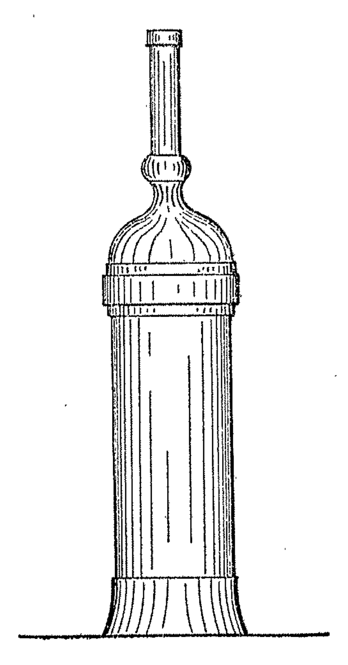


Marzo 21 de 1910.—Ambrosetti y Barrera.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-18 julio.

Acta No. 30.183

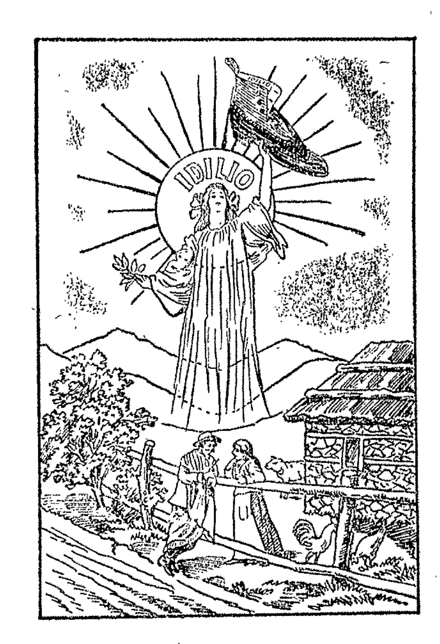




Julio 8 de 1910.—Juan Casas.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-16 julio.

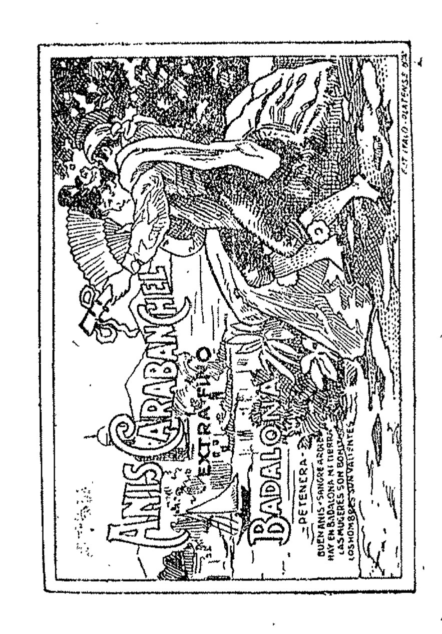
Acta No. 29.885



Junio 9 de 1910. — José Curci. — Artículos de la clase 53 (modificada).

v-19 julio.

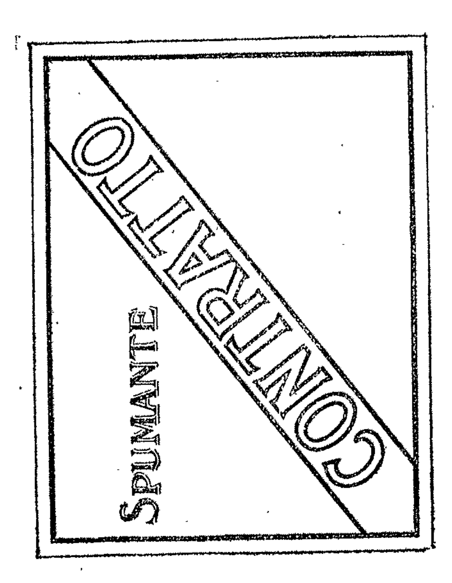
Acta No. 30.181



Julio 8 de 1910.—La Destiladora del Norte.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 julio.

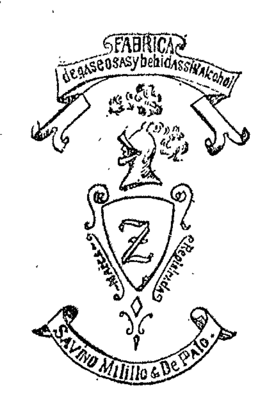
Acta No. 30.182



Julio 8 de 1910.—Bindo A. Rimini. — Artículos de la clase 68.

v-16 julio.

Acta No. 30.185



Julio 8 de 1910.—Savino Milillo y Rafael De Palo.—Artículos de la clase 69.

v-16 julio.

Acta No. 30.208

Vino Radiactivo de Ostras.

Julio 13 de 1910.—Evaristo Rodríguez Ysern.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.214



Julio 13 de 1910. — Ricardo Illa. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 julio.

Acta No. 30.218



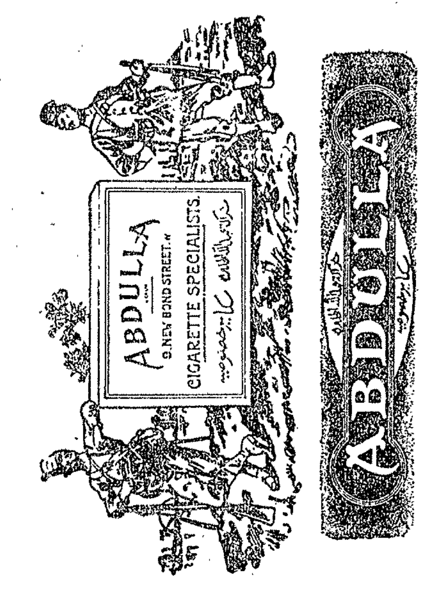
Julio 13 de 1910.—Carlos C. Day. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.220



Julio 13 de 1910.—Ramón Terre Bertan. — Preparaciones medicinales y farmacéuticas, clase 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.216



Julio 13 de 1910.—Abdulla y Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-20 julio.

Acta No. 30.213



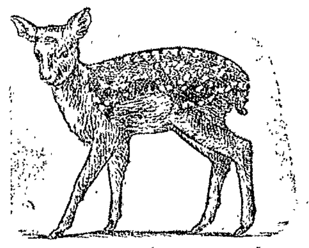
Julio 13 de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.215

"Abdulla"

Julio 13 de 1910.—Abdulla y Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-20 julio.

Acta No. 30.225



GUAZOUBIRÁ

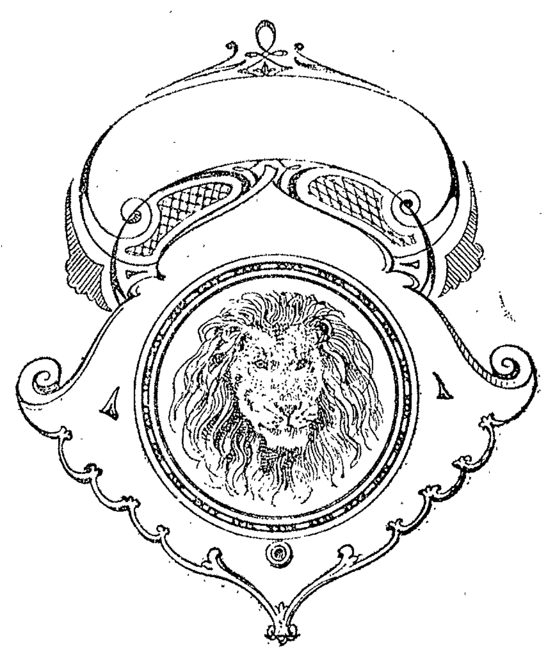
Julio 13 de 1910.—Iraizos Izaguirre y Uranga.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.175



Julio 8 de 1910.—Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas. — Cemento portland, clase 29.
v-18 julio.

Acta No. 30.180



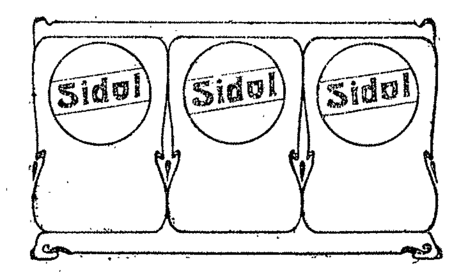
Julio 8 de 1910.—Luiz Coutinho. — Artículos de las clases 61 á 79.
v-16 julio.

Acta No. 30.068

SWIFT'S
GOLDEN
Cooking
Oil

Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 julio.

Acta No. 30.177



Julio 8 de 1910.—Siegel y Cía.—Líquidos y pastas para pulir metales, clase 32.
v-16 julio.

Acta No. 30.173

"Clockserrie"

Julio 8 de 1910.—Mac Leod Hermanos.—Artículos de la clase 68.
v-16 julio.

Acta No. 30.163

"Le Film Esthetique"

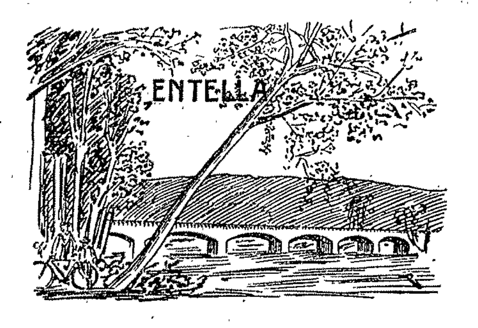
Julio 7 de 1910. — Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.164

"Niñas Bonitas"

Julio 7 de 1910.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 julio.

Acta No. 30.165



Julio 7 de 1910.—Juan A. Costa.—Artículos de las clases 1 á 79, menos harinas y yerba mate.
v-15 julio.

Acta No. 30.168



Julio 7 de 1910.—The Regina Company, —Máquinas pneumáticas de limpiar, clase 22.
v-15 julio.

Acta No. 30.169 4

"Sango"

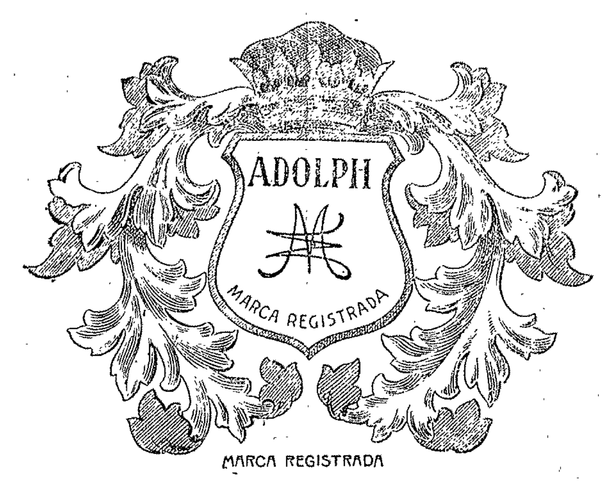
Julio 7 de 1910.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos ferretería, leche, preparaciones químicas y farmacéuticas y harinas.
v-15 julio.

Acta No. 30.158

"Omnia"

Julio 7 de 1910.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 julio.

Acta No. 30.166



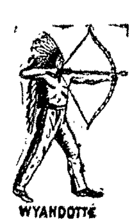
Julio 7 de 1910.—Boglione, Managorda y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.170



Julio 7 de 1910.—Luis Gaye y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.184



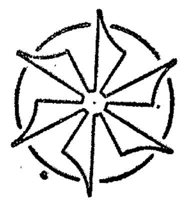
Julio 8 de 1910.—The J. B. Ford Company.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79.
v-16 julio.

Acta No. 30186

"Le Bon Vivant"

Julio 8 de 1910.—Guillermo Johnston y Campbell, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 julio.

Acta No. 30.161



Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.187

"Cruz de Piedra"

Julio 11 de 1910.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-18 julio.

Acta No. 30.162

PHANTAZIA

Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.171



Julio 7 de 1910. — Emilio Pujal. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.
v-15 julio.

Acta No. 30.172



Julio 7 de 1910.—P. P. Fleuillan Cousins. —Artículos de las clases 1 á 43, 53, 54, 55 y 57 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.160



Julio 7 de 1910.—Josef Leopold Rostau. Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 julio.

Acta No. 30.159



Julio 7 de 1910.—The British Xylonite, Company. Limited.—Artículos de celuloide en general, clases 6, 32, 36, 41, 43, 49, 52. 54, 55, 57 58, 60, 72 74 y 75.
v-18 julio.

Acta No. 30.191

FLINDT

Julio 11 de 1910.—Enrique Flindt Heger. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

Acta No. 30.192



Julio 11 de 1910.—Enrique Flidt Heger. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 julio.

Acta No. 30.200



Julio 11 de 1910. — Ayerza, Cullen y Seoane.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

Acta No. 30.201



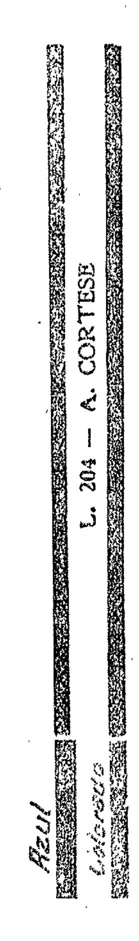
Julio 11 de 1910.—Jiménez y Lamothe.— Artículos de la clase 68 y aceites, clase 64.
v-18 julio.

Acta No. 30.203

"El Cóndor de Oro"

Julio 11 de 1910.—Juan Moreno y Cía. —Artículos de la clase 66.
v-18 julio.

Acta No. 30.167



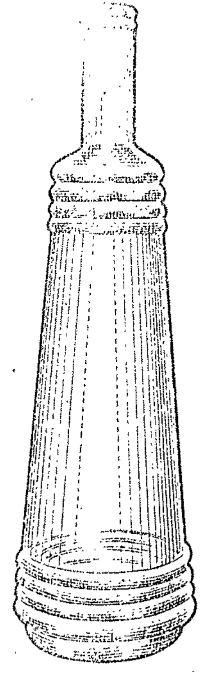
Julio 7 de 1910.—Antonio Cortese.—Artículos de la clase 59.
v-18 julio.

Acta No. 30.198



Julio 11 de 1910.—Santiago Bonanuo.— Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79.
v-18 julio.

Acta No. 30.204



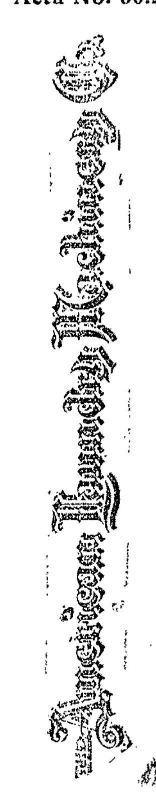
Julio 12 de 1910.— Lippold, Miranda. Areta y Cía.—Artículos de las clases 19. 40, 41 y 61 á 71 (envase).
v-19 julio.

Acta No. 30.205

"Boccavan"

Julio 12 de 1910.—Aldo Fedeschi.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-19 julio.

Acta No. 30.207



Julio 12 de 1910.—The American Laundry Machinery Co.—Máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas, clase 22.
v-19 julio.

Acta No. 30.189

¿QUO VADIS?



Julio 11 de 1910.—Francisco Gazzolo.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

Acta No. 29.199

CRAVERI, TAGLIABUE & CÍA

Julio 11 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 julio.

Acta No. 30.193



Julio 11 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 julio.

Acta No. 30.197

OSTRAVIN

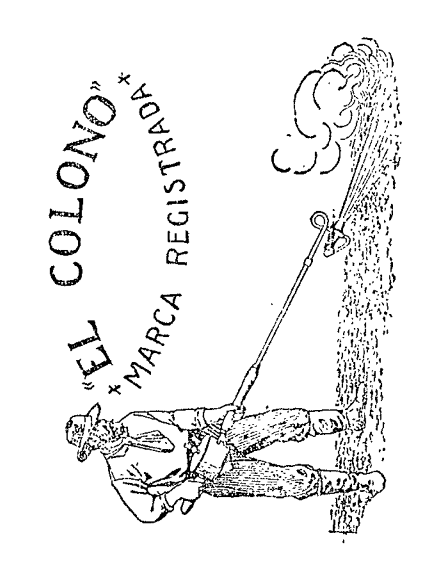
Julio 11 de 1910.—Evaristo Rodríguez Ysera.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-18 julio.

Acta No. 30.195

"Nutrine"

Julio 11 de 1910.—Carlos Soreson.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

Acta No. 30.196



Julio 11 de 1910.—Celedonio Cinca. — Aparatos ó máquinas para la destrucción de langostas é insectos en general, clase 22.
v-18 julio.

Acta No. 30.202





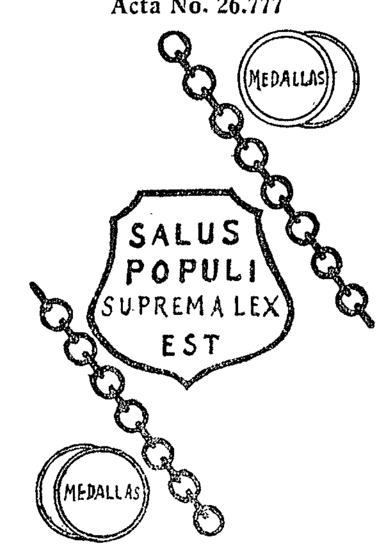
Julio 11 de 1910.—Moss y Cía.—Champagne, clase 68.
v-18 julio.

Acta No. 30.190



Julio 11 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

Acta No. 26.777



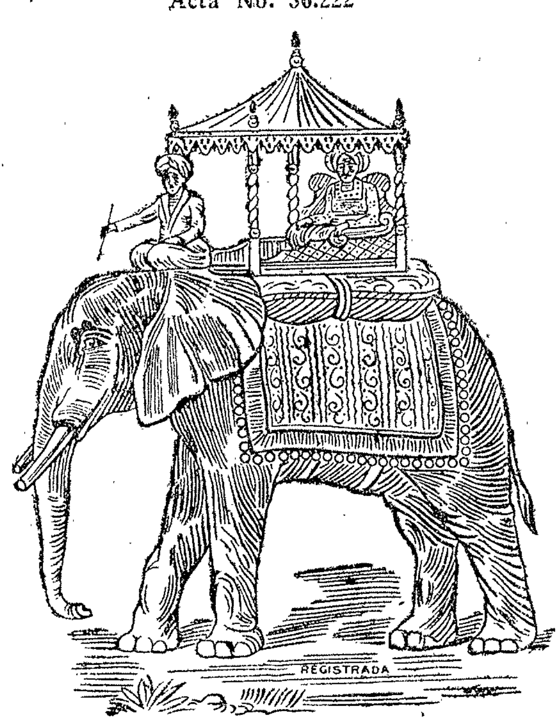
Julio 14 de 1909. — Alfonso Fernando Reuther.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-18 julio.

Acta No. 30.221



Julio 13 de 1910.—Casimiro Gómez.—Artículos de las clases 24 y 54.
v-20 julio.

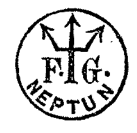
Acta No. 30.222



ELEFANTE

Julio 13 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, menos hilos de lana seda y similares.
v-20 julio.

Acta No. 30.217



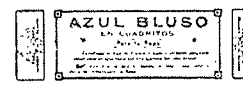
Julio 13 de 1910.—Felten y Guilleaume Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft.—Artículos de las clases 8 20, 27, y 44 á 47.
v-20 julio.

Acta No. 30.194

"CASSELS"

Julio 11 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.211





Julio 13 de 1910.—J. J. Colman, Limited. —Azul, clase 64.
v-20 julio.

Acta No. 30.212



GÓNDOLA VENECIANA

Julio 13 de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 julio.

Marca Renunciada No. 22.340

"Mercedes"

Concedida en Enero 19 de 1910 á Anezin Hnos. y Cía., quienes renuncian en cuanto se refiere á los artículos de las clases 68 y 69 únicamente.
v-20 julio.

Acta No. 30.209



Junio 13 de 1910.—Fr. Speidel.—Artículos de las clases 7, 8, 21 y 56.
v-20 julio.

Acta No. 30.210

"Ozonair"

Julio 13 de 1910.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.219

"Pulsometer"

Julio 13 de 1910.—The Pulsometer Engineering Co, Ltd.—Artículos de las clases 10, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 25 y 35.
v-20 julio.

Acta No. 30.223

"Furth"

Julio 13 de 1910.—Mengers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.224

"Crema di Riso—Crema de Arroz"

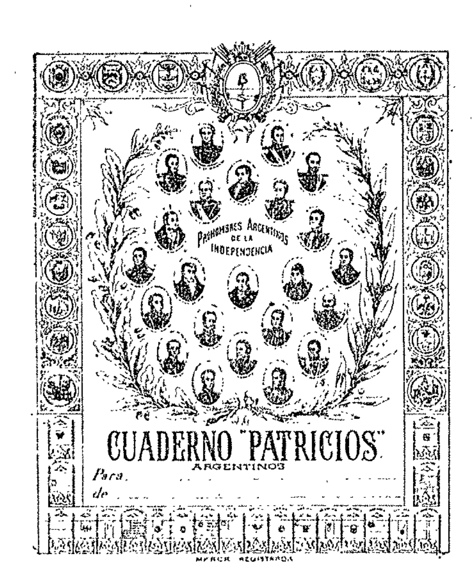
Julio 13 de 1910.—Societá Industriale e Comerciale Italiana.—Arroz, clase 1.
v-20 julio.

Acta No. 30.206



Julio 12 de 1910.—The American Laundry Machinery Co.—Máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas, clase 22.
v-19 julio.

Acta No. 30.178



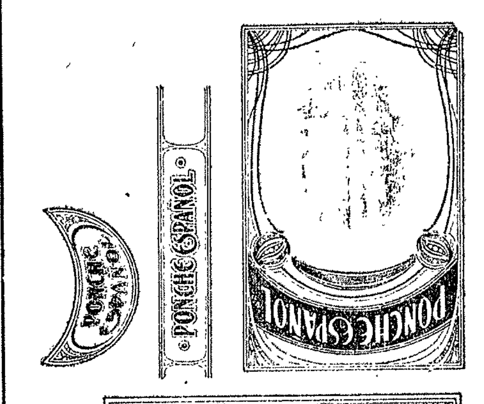
Julio 8 de 1910.—Viuda de Serafín Ponzinibbio.—Artículos de la clase 72.
v-16 julio.

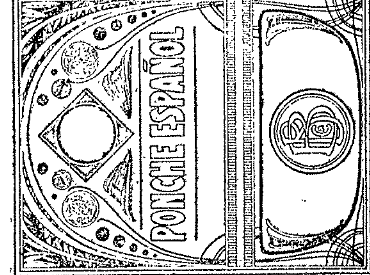
Acta No. 29.788

"Don Juan"

Mayo 30 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70, (corregida).
v-19 julio.

Acta No. 30.179





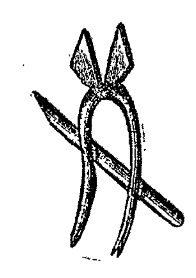
Julio 8 de 1910.—Bonomi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 julio.

Acta No.30.174

"Capricho"

Julio 8 de 1910.—Benegas Hnos. y Cía. —Vinos, clase 68.
v-16 julio.

Acta No. 30.176



Julio 8 de 1910.—Hirschberg y Cía, Limitada.—Artículos de las clases 5 y 10.
v-16 julio.

Acta No. 30.188

"Prominente"

Julio 11 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional